

M.V.Z. José Francisco Gutiérrez Michel, Secretario de Desarrollo Agroalimentario y Rural del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 13 fracción VII, 17 y 29 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 78 quinquies, 78, sexies y 78, septies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2021; 15 bis de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 26 y 27 de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; 1, 2 y 6 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural; y al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

En Guanajuato la pandemia generada por la aparición y proliferación del virus SARS-CoV-2 amenaza con la vida de los guanajuatenses y, aunque es una crisis sanitaria a nivel mundial, también impactará inevitablemente en los ámbitos social, económico y sobre todo en las condiciones de vida de la población. Afectando principalmente a los grupos de población más vulnerables y esto puede llegar a repercutir en los avances que el Gobierno del Estado de Guanajuato trabaja en materia de desarrollo social.

El Gobierno del Estado de Guanajuato tiene el desafío de fortalecer las medidas emergentes, mejorando las capacidades operativas, focalizando los esfuerzos y priorizando los programas sociales, considerando medidas adicionales de atención a quienes perdieron su fuente de ingreso, a quienes tienen problemas de acceso a los derechos sociales como salud, alimentación, educación, vivienda, hacinamiento, acceso a los servicios de agua, en los sectores rurales y urbanos que fueron mayormente expuestos como resultado de la contingencia.

El Plan Estatal de Desarrollo Guanajuato 2040, en materia económica contempla una serie de retos y desafíos, los cuales en el sector agroalimentario consisten en: incrementar la productividad del sector primario en su conjunto; gestionar una adecuada adaptación al cambio climático, administrando el manejo de los recursos hídricos y la sanidad física y biológica del sector agropecuario; e incrementar la consolidación de los mercados agroalimentarios, promoviendo la asociación y la formalización de organizaciones productivas en busca de mejorar la productividad y la competitividad del sector, implementando estrategias de control de siembras, demanda de productos agrícolas y adoptando nuevas tecnologías agrícolas.

El Plan Estatal de Desarrollo Guanajuato 2040, en su línea estratégica 2.4, denominada Sector Agroalimentario, plantea el siguiente objetivo "consolidar un sector agroalimentario productivo que garantice la seguridad alimentaria en el Estado" a través de las siguientes estrategias: mantener un marco normativo e institucional de vanguardia, que impulse al sector agroalimentario; crear modelos de asociatividad en el sector en condiciones de igualdad; impulsar la productividad en el sector agroalimentario; fortalecer la productividad y la autosuficiencia de la sociedad rural con igualdad de oportunidades para mujeres y hombres; y lograr el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales.

El Programa de gobierno 2018-2024 contempla Infraestructura para el Desarrollo, el objetivo 5.2.4 Consolidar La Infraestructura Para el Desarrollo con Enfoque de Sustentabilidad Estrategia 2 Asegurar el Nivel de Operación Óptimo de la Red Estatal Carretera Acción Conservar y Rehabilitar la Red de Carreteras y Puentes Estatales.

En concordancia con lo anterior, la Secretaría de Desarrollo agroalimentario y Rural, como dependencia encargada de fomentar el desarrollo sustentable de las actividades agroalimentarias, pecuarias y pesqueras, así como de consolidar la ruralidad en el estado a través de la conservación y preservación del espacio rural en el que se desarrollan las actividades productivas ha determinado la expedición del presente ordenamiento por el que se determinan los requisitos y procedimiento para el otorgamiento de los recursos asignados al Proyecto de Inversión Q0176 Conectando Mi Camino Rural, el cual se encuentra autorizado en la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el ejercicio fiscal de 2021, y cuya ejecución ha sido encomendada a esta dependencia.

Esta Administración Pública Estatal se ha propuesto el mejoramiento y desarrollo de la sociedad. En este sentido, se ha planteado como prioridades: disminuir la población en condición de pobreza, incrementar las opciones de empleo, elevar el ingreso para mejorar su distribución, vitalizar el tejido y la cohesión social. Este es un compromiso que ha adquirido esta Administración, para el que ha desplegado una estrategia transversal llamada Impulso Social 2.0, que aglutina los esfuerzos de varias dependencias enfocadas al crecimiento social en particular de las personas que más lo necesitan.

La grandeza de nuestro Estado se construye a través de sus habitantes, somos referente nacional en la implementación de políticas públicas que impulsan la igualdad sustantiva, a través de la creación de una agenda transversal de igualdad entre mujeres y hombres.

Agenda que se centra en cuatro temas fundamentales: transversalización de la perspectiva de género en el quehacer gubernamental, acceso de oportunidades de desarrollo para las mujeres en condiciones de igualdad, acciones para asegurarles una vida libre de violencia y la desactivación de mecanismos que reproducen desigualdad y violencia contra las mujeres

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

A C U E R D O

Artículo Único. Se expiden las Reglas de Operación del Programa Conectando Mi Camino Rural para el ejercicio fiscal de 2021, para quedar en los siguientes términos:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA CONECTANDO MI CAMINO RURAL PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2021

Capítulo I Disposiciones generales

Objeto de las Reglas de Operación

Artículo 1. Las presentes Reglas de Operación tienen por objeto normar la ejecución eficiente, eficaz, equitativa y transparente del Programa Conectando Mi Camino Rural para el ejercicio fiscal de 2021, dispuesto a cargo de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural.

Glosario de términos

Artículo 2. Para los efectos de las presentes Reglas de Operación se entiende por:

I	Acciones afirmativas:	Conjunto de medidas de carácter temporal encaminadas a acelerar la igualdad de hecho entre mujeres y hombres, aplicables en tanto subsista la desigualdad de trato y oportunidades. Estas medidas no se considerarán discriminatorias. Que considere agregar este concepto si el programa realiza acciones afirmativas, sino las realiza las deberá eliminar;
II	CFDI:	Comprobantes Fiscales Digitales por Internet;
III	Cohesión social:	El conjunto de procesos sociales que generan y fortalecen en las personas un sentido de confianza y pertenencia a una comunidad;
IV	Contraloría social:	Es la participación de las personas beneficiarias los beneficiarios de los programas sociales estatales, ya sea de forma organizada o independiente, en la vigilancia, seguimiento y evaluación de dichos programas, el cumplimiento de las metas y acciones comprometidas, la correcta aplicación de los recursos asignados, así como el adecuado actuar de los servidores públicos responsables de los mismos;
V	DGDAA:	Es la Dirección General de Desarrollo de Aguas Agrícolas adscrita a la Secretaría de Desarrollo Agroalimentaria y Rural del Estado de Guanajuato;
VI	DOPM:	Es la Dirección de Obras Públicas Municipal o su equivalente;
VII	Kml:	Formato de archivo que se utiliza para mostrar datos geográficos en un navegador terrestre, como Google Earth;
VIII	Ministración de recursos:	Son Recursos económicos que se otorgan según un presupuesto, conforme a lo establecido en el convenio que al efecto se suscriba;
IX	Municipio:	Es la institución de orden público, constituido por una comunidad

		de personas, establecida en un territorio determinado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio;
X	Perspectiva de género:	La visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres, que propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad, la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades, para acceder al desarrollo social y la representación en los ámbitos de toma de decisiones;
XI	Programa:	Es el Programa Conectando Mi Camino Rural para el ejercicio fiscal de 2021;
XII	Reglamento:	Reglamento de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato en Materia de Monitoreo y Evaluación de Programas Sociales Estatales;
XIII	ROP:	Las Reglas de Operación del Programa Conectando Mi Camino Rural para el Ejercicio Fiscal de 2021;
XIV	Secretaría:	La Secretaría de Desarrollo Social y Humano
XV	SED:	Es el Sistema de Evaluación al Desempeño;
XVI	SFIA:	Es la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración del Estado de Guanajuato;
XVII	SIAREG:	Es el Sistema de Información Agroalimentaria y Rural del Estado de Guanajuato;
XVIII	STRC:	Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas del Estado de Guanajuato;
XIX	Tejido Social	Grupo de mujeres y hombres que comparten origen, cultura o espacio y que se interrelacionan voluntariamente conformando una sociedad mediante reglas formales e informales; y
XX	Zonas de atención prioritaria:	Son los territorios o localidades urbanas o rurales definidas por la Secretaría, de conformidad a lo establecido por la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato. Las zonas de atención prioritaria; así como las personas o poblaciones que a consecuencia de la pandemia generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) o por los efectos que ésta produzca en el territorio del estado de Guanajuato, se encuentren o se coloquen en situación de vulnerabilidad, serán preferentes en la aplicación de los recursos asignados al Programa. Asimismo, en la aplicación de este Programa se fomentará la participación transversal de la ciudadanía y el gobierno, con el objeto de fortalecer el tejido social, el desarrollo social y humano;

Capítulo II Del Programa

Diseño del Programa

Artículo 3. El diseño de Programa se sujeta a los actos y procedimientos establecidos en el Reglamento Interior de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato en Materia de Monitoreo y Evaluación de los Programas Sociales Estatales, así como a la Guía para la operación del monitoreo y la evaluación de los programas sociales estatales.

De acuerdo a la matriz de marco lógico (Anexo I), el impacto esperado del Programa es contribuir a incrementar el índice de conectividad de comunidades rurales en los municipios de Guanajuato.

El Programa tiene el propósito de mejorar la calidad de vida de los habitantes del medio rural e impactar en el desarrollo agropecuario a través de mejorar las vías de acceso, y sus principales componentes son:

- I. Aportación de Recursos Económicos en concurrencia con municipios para la construcción de caminos rurales.
- II. Aportación de Recursos Económicos en concurrencia con municipios para la rehabilitación de caminos rurales.

Estos componentes se desarrollarán a través de las siguientes actividades:

- I. Revisión de proyectos de acuerdo a ROP.
- II. Dictaminar solicitudes de caminos realizadas por los municipios.
- III. Elaborar convenios de colaboración con los municipios.
- IV. Revisión de obras.
- V. Gestión de apoyos económicos a los municipios.

Mecanismos de articulación, coordinación y colaboración

Artículo 4. La SDAyR establecerá los mecanismos de articulación, coordinación y colaboración para la implementación y ejecución del Programa, a través de convenios con las dependencias o entidades federales, estatales o municipales, así como con instituciones privadas, universidades o cualquier tipo de institución educativa y organizaciones agroalimentarias con la finalidad de potenciar los recursos, impacto social y evitar duplicidad en el ejercicio de los recursos, así como reducir gastos administrativos.

Con el objeto de potenciar los alcances del Programa, se podrán otorgar recursos a través de la coinversión, además de aportaciones de los gobiernos federales o municipales, privilegiando la concurrencia de recursos mediante la suscripción de convenios.

El compromiso de intervención en las Zonas de Atención Prioritaria se realizará en el primer semestre del año fiscal, el cual, deberá ser notificado a la Comisión Interinstitucional del Sistema Estatal para el Desarrollo Social y Humano.

Responsable del Programa

Artículo 5. La DGDAE será la unidad administrativa encargada responsable de la operación del Programa y estará facultada para interpretar las disposiciones de las presentes ROP y resolver las situaciones no previstas en las mismas.

Obligatoriedad

Artículo 6. Las presentes ROP son de observancia obligatoria para la SDAyR, los Municipios que participen en el Programa y demás personas que intervengan en el proceso del Programa.

Objetivo general

Artículo 7. El presente Programa tiene por objetivo general mejorar la calidad de vida de los habitantes del medio rural e impactar en el desarrollo agropecuario a través de mejorar las vías de acceso.

Objetivos específicos

Artículo 8. El presente Programa tiene como objetivos específicos:

- I. Fomentar la construcción, rehabilitación, conservación y mejoramiento de caminos rurales, a través de Convenios con Municipios para propiciar el desarrollo de las localidades del medio rural.
- II. Fomentar la construcción, rehabilitación, conservación y mejoramiento de caminos saca cosechas, a través de Convenios con Municipios para contribuir con el desarrollo de las localidades del medio rural.

Capítulo III

Población potencial y Población objetivo

Población potencial

Artículo 9. Constituyen la población potencial del Programa, las 5,853,677 habitantes del medio rural del Estado de Guanajuato que requieren transitar por caminos rurales.

Población objetivo

Artículo 10. Constituyen la población objetivo del Programa, 1,756,103 habitantes del sector rural que transitan por caminos rurales, revestidos o brechas.

Población beneficiada estimada

Artículo 11. La población beneficiada directa que se estima para el Programa es de 250,000 personas habitantes del medio rural en el estado de Guanajuato.

**Capítulo IV
Requisitos de acceso****Requisitos de acceso**

Artículo 12. Para otorgar los recursos, se seleccionarán los proyectos simplificados de construcción, rehabilitación, conservación y mejoramiento de caminos rurales y rehabilitación de caminos saca cosechas, presentados por los Municipios del Estado, en forma digital, los cuales deberán acreditar ante la DGDAA:

A). - Caminos rurales

- I. Proyecto en Grados y decimales, con oficio del visto bueno de la DOPM, el cual deberá de contener como mínimo (Anexo II):
 - a. Memoria simple;
 - b. Topografía;
 - c. Proyecto(s) de drenaje(s);
 - d. Proyecto(s) geométrico(s);
 - e. Proyecto(s) de rasante(s);
 - f. Proyecto(s) de secciones;
 - g. Proyecto de señalamiento;
 - h. Reubicación de instalaciones;
 - i. Presupuesto estimado;
 - j. Programa(s) de contratación, ejecución y cierre administrativo de obra(s); y
 - k. Archivo en medio magnético, .kml en grados decimales de la propuesta.
- II. Cédula de Registro de Obra (Anexo III), la cual será proporcionada por la SDAyR a través de la DGDAA;
- III. La documentación señalada en el artículo 25 fracciones I y III de las presentes ROP;
- IV. Para construcción de caminos rurales se deberá contar con el derecho de vía liberado; y
- V. Para construcción de caminos rurales se deberá contar con el dictamen de impacto ambiental, en caso de ser aplicable.

B). - Caminos saca cosechas

- I. Formato Solicitud Caminos saca cosechas (Anexo IV) con firma y sello de la DOPM;
- II. Archivo en medio magnético, .kml en grados decimales de la propuesta (por camino); y
- III. Anexar copia de la solicitud de apoyo presentada ante el municipio.

**Capítulo V
Criterios de priorización****Criterios de priorización**

Artículo 13. Los criterios de priorización de las presentes ROP serán los siguientes:

- I. La oportunidad en la fecha de presentación de la solicitud con el proyecto debidamente integrado y cumplan con la totalidad de los requisitos enunciados en las presentes ROP; y
- II. Que exista suficiencia presupuestal en el Programa.

Zonas de atención prioritaria

Artículo 14. Se dará la atención a aquellos municipios que cuenten con localidades de Zonas de Atención Prioritaria siempre y cuando presenten su solicitud con el proyecto debidamente integrado, cumplan la totalidad de los requisitos y demuestren tener recursos para convenir.

Asimismo, en la aplicación de este Programa se fomentará la participación transversal de la ciudadanía y el gobierno, con el objeto de fortalecer el tejido social, el desarrollo social y humano;

Capítulo VI El SIAREG

SIAREG

Artículo 15. El SIAREG será el sistema único para el registro de la documentación relativa los Programas dispuestos a cargo de la SDAYR. Para ello, los municipios solicitantes deberán acompañar a su solicitud, el original de los documentos establecidos en los requisitos de acceso, para cotejo y registro de datos en el SIAREG; una vez registrada se devolverá la documentación original. Además, en dicho sistema se deberá registrar la georeferenciación puntual (mediante un marcador geográfico) en coordenadas de latitud y longitud en kml, grados decimales para determinar la ubicación en la que se desarrollarán los proyectos; estas coordenadas deberán ser proporcionadas por la persona solicitante ya sea mediante el dato preciso y/o ubicándolas en un mapa al momento de la captura de datos por personal de la SDAYR.

La DGDAA, deberá escanear y registrar en el SIAREG, la información relativa al dictamen, validación, autorización, supervisión de campo, pago y liberación de recursos, debiendo quedar integrado en su totalidad el expediente en dicho sistema.

El expediente de cada Municipio lo conformarán los documentos escaneados en SIAREG, así como los documentos originales que se suscriben.

Capítulo VII Gasto

Programación presupuestal

Artículo 16. El Gobierno del Estado de Guanajuato a través de la SDAYR, participará con los recursos autorizados para el proyecto de inversión Q0176 denominado Programa Conectando Mi Camino Rural para el ejercicio fiscal de 2021, previsto en la Ley del Presupuesto General de Egresos del estado de Guanajuato para el ejercicio fiscal de 2021 por un monto de \$630,000,000.00 (seiscientos treinta millones de pesos 00/100M.N.), quedando sujeto a disponibilidad presupuestal.

Aportación de Municipios

Artículo 17. Los Municipios deberán comprobar que cuentan con los recursos financieros para la ejecución del proyecto autorizado.

Metas programadas

Artículo 18. Las metas programadas son la rehabilitación y/o construcción de 218.92 kilómetros de caminos rurales, y 1,380.00 kilómetros de caminos saca cosechas, quedando sujeto su cumplimiento a la suficiencia presupuestal, disponibilidad de recursos y solicitudes que presenten los Municipios.

Acta de cierre

Artículo 19. La ejecución de los recursos del Programa concluye el 31 de diciembre de 2021. La DGDAA deberá presentar el acta de cierre del ejercicio fiscal, en la fecha y términos que establezca la SDAYR con base en la normatividad aplicable.

Capítulo VIII Tipos de obras

Tipos de obras

Artículo 20. Los recursos económicos que otorga el Gobierno del Estado a través de los convenios celebrados con la SDAYR para realizar las acciones del Programa, consistirá en el otorgamiento de recursos para aquellos Municipios que cumplan cabalmente con los requisitos de acceso establecidos en las presentes ROP y su importe podrá ascender hasta el 50% del costo total de los proyectos respectivos. Lo anterior siempre y cuando se cuente con presupuesto disponible.

En el caso de los proyectos que se implementen en las Zonas de Atención Prioritaria, se aplicarán en lo conducente, conforme a los lineamientos para la integración y funcionamiento de las estructuras de participación social que elabore la Comisión Interinstitucional del Sistema Estatal para el Desarrollo Social y Humano.

Excepción de la distribución del recurso

Artículo 21. El Comité del Programa tendrá la facultad de determinar un porcentaje mayor de recursos al estipulado en el artículo anterior, en los siguientes casos:

- I. Cuando se trate de emergencias;
- II. Cuando se trate de contingencias climatológicas; y
- III. Tratándose de obras prioritarias o de interés regional.

Para efectos de lo anterior, la DGDAA integrará el expediente debidamente justificado de la siguiente manera:

- a) Solicitud del Municipio en la que justifique el monto solicitado para la obra;
- b) Dictamen técnico emitido por la DGDAA, en el que se señale la viabilidad de la solicitud; y
- c) Autorización del Comité del Programa.

Causas de suspensión de los recursos

Artículo 22. Se suspenderán los recursos a los Municipios en caso de que la SDAyR o los órganos de control del Estado detecten irregularidades o incumplimiento en el ejercicio de los recursos.

Capítulo IX Convenios con Municipios

Convenios con Municipios

Artículo 23. Para operar el Programa, la SDAyR celebrará convenios de coordinación con los Municipios, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de las presentes ROP.

La SDAyR definirá el importe máximo de aportación para las obras autorizadas y en su caso, el Municipio aportará la diferencia, ya sea de manera directa o con la participación de las personas beneficiadas.

Contenido de los convenios

Artículo 24. Los convenios de coordinación con los Municipios los cuales deberán establecer al menos lo siguiente:

- I. Personalidad Jurídica de las partes;
- II. Objeto y fines del convenio;
- III. Obligaciones de las partes;
- IV. Facultades de la SDAyR en el seguimiento de la utilización de los recursos autorizados;
- V. Monto de aportación de las partes;
- VI. Preparación técnica del Proyecto;
- VII. Forma de ministración de los recursos;
- VIII. Forma de atender ministraciones adicionales;
- IX. Los informes y expedientes que entregará el Municipio a la SDAyR Causas de terminación y rescisión del convenio;
- X. Vigencia;
- XI. La obligación de devolver a SDAyR los recursos no ejercidos o no aplicados conforme al destino autorizado, así como sus respectivos rendimientos financieros;
- XII. Las competencias judiciales;
- XIII. Sanciones en caso de incumplimiento; y
- XIV. Las demás que señale la normatividad aplicable.

Las fechas límite establecidas para la ejecución de los trabajos en el convenio sólo podrán modificarse en casos extraordinarios, con autorización del Comité del Programa, debiendo constar por escrito.

Capítulo X Procedimiento para convenio con Municipios

Procedimiento para convenio con Municipios

Artículo 25. El procedimiento para acceder al Programa, comprende las siguientes etapas:

- I. **Solicitud del Municipio para convenir recursos**
El Municipio presentará a la DGDAA, para su revisión, los documentos establecidos en el artículo 12 de las presentes ROP, solicitud de aportación de recursos mediante escrito libre.
- II. **Visto Bueno**
 - a) El Municipio recabará el visto bueno del proyecto de la DOPM; y

b) El Municipio mediante oficio dirigirá su solicitud a la SDAYR, acompañada de los expedientes técnicos.

III. Dictaminación

Una vez que los proyectos cumplan con la totalidad de los requisitos enunciados en el artículo 12 de las presentes ROP, personal de la DGDAE dictaminará la viabilidad y factibilidad de aportación de recursos.

IV. Autorización

- a) Autorización de recursos: Dictaminadas las solicitudes, éstas serán presentadas al Comité del Programa para la autorización del compromiso y posterior liberación de recursos a convenir, debiendo quedar constancia en el acta correspondiente; y
- b) La SDAYR notificará al Municipio las autorizaciones de recursos así como los alcances y limitaciones de los proyectos a convenir mediante el Aviso de Notificación. o por correo electrónico proporcionado en solicitud de participación.

V. Suscripción de convenio

- a) De estar ambas partes de acuerdo y contando con presupuesto municipal y estatal, se suscribirá el o los instrumentos legales para la ejecución de las acciones a convenir conforme a lo señalado en el artículo 24, así como en el presente artículo.

VI. Ejecución de la obra

- a) La instancia ejecutora de los recursos destinados a la(s) obra(s) materia del recurso autorizado, será el Municipio;
- b) Contando con la participación económica del Municipio, se podrá dar inicio a la ejecución de las obras, quedando a cargo de éste, realizar el contrato y/o en su caso emitir orden de trabajo a la empresa o persona física adjudicada que tenga experiencia probada en la ejecución de este tipo de acciones, que además cuente con capacidad técnica, solvencia económica y moral, de conformidad con los procedimientos dispuestos por la normatividad aplicable;
- c) El Municipio será el responsable de la supervisión de los trabajos de la obra. De presentarse deficiencias durante la supervisión, se deberán hacer directamente las observaciones correspondientes. Una vez aceptada la obra por el Municipio, solicitará la aceptación de la obra por parte de la SDAYR para el trámite de la liberación de recursos; y
- d) En caso de que se presentara un desfase en la fecha de terminación de las obras de acuerdo al convenio, el Municipio podrá solicitar a SDAYR por escrito y dentro de la vigencia del mismo (cinco días hábiles cuando menos antes del término), prórroga al Programa de obra para la terminación de los trabajos, especificando las causas de retraso en la terminación de la obra u obras en cuestión. Dichas prórrogas las autorizará el Subsecretario de Administración y Eficiencia de los Recursos Naturales Agropecuarios del Sector Rural.

VII. Verificación parcial y/o final de la obra

- a) Para obras consistentes en construcción, rehabilitación, conservación y mejoramiento de caminos rurales el personal técnico de SDAYR conjuntamente con el personal del Municipio, verificará el avance físico de las obras, emitiendo un acta de verificación (Anexo V), previo consenso de día y hora quedando a cargo del municipio el proporcionar el apoyo para dicha verificación;
- b) Tratándose de camino saca cosechas, personal técnico de la SDAYR conjuntamente con el personal del Municipio, hará una revisión final de las obras (Anexo VI), emitiendo un acta de verificación; y
- c) El Municipio se encargará de la adecuada y veraz integración de los expedientes incluyendo la documentación original comprobatoria que justifique las erogaciones con cargo a recursos estatales, debiendo proporcionar copia en medio magnético a la SDAYR para su resguardo a través de la DGDAE, por el tiempo que señale la normatividad aplicable.

VIII. Liberación de recursos

- a) **Mecanismo de pagos.** Los mecanismos de pago, se realizarán conforme a lo siguiente:

1.- Para el concepto de construcción, rehabilitación, conservación y mejoramiento de caminos rurales:

i) **Primera ministración.** Se podrá pagar del 30% y hasta el 50% del monto contratado por el Municipio, en la misma proporción de pago de anticipo que realice, siempre y cuando no rebase el monto convenido, conforme a porcentajes establecidos en el convenio, previa solicitud del Municipio y con la documentación comprobatoria de contrato, fianzas y CFDI tanto del Municipio como del contratista. Previa comprobación del pago de anticipo que le corresponda, presentando transferencia bancaria del pago.

ii) **Ministraciones subsecuentes.** Así también, se podrán pagar parcialidades del monto convenido amortizando la parte proporcional de la primera ministración al 90% de avance físico, a petición del Municipio y previa verificación de avances por la DGDAA, levantando un acta de verificación de avances por personal técnico tanto de la SDAyR como del Municipio.

En caso de faltar documentación, se reiniciara trámite cuando tenga toda la documentación referida en supralineas.

2.- Para el concepto de Caminos Sacar cosechas:

Primera ministración. Se pagará el 100% del o los caminos concluidos, conforme se tengan aceptados y verificados por la SDAyR siempre y cuando no rebase el monto convenido, conforme a porcentajes establecidos en el convenio, previa solicitud del Municipio y con la documentación comprobatoria de contrato, fianzas y CFDI tanto del Municipio como del contratista. Previa comprobación del pago de anticipo que le corresponda, presentando transferencia bancaria del pago.

ii) **Ministraciones subsecuentes.** El pago se realizará de preferencia en una sola exhibición a la conclusión de los trabajos y previa verificación que realicen de manera conjunta la SDAyR y el Municipio.

En caso de faltar documentación, se reiniciara trámite cuando tenga toda la documentación referida en supralineas.

b) **Expediente de liberación de recursos para pago total.** Una vez autorizado por la DGDAA el expediente para la liberación de recursos, será entregado a la DGFyA para el trámite de pago al Municipio junto con los siguientes documentos que deberá proporcionar el Municipio:

- i. Solicitud del Municipio para la liberación del recurso;
- ii. Comprobante fiscal digital del Municipio;
- iii. Copia en medio magnético del expediente técnico que contenga el contrato con la empresa ejecutora u orden de trabajo, estimación(es), que contengan caratula, generadores, pruebas de calidad, CFDI, evidencia fotográfica del antes y después de la obra y bitácora de obra;
- iv. Los demás que se señalen en los Lineamientos Generales para la Aplicación de Recursos en Materia de Proyectos de Inversión para el Ejercicio Fiscal 2021 emitidos por la SFIA; y
- v. Cuando sean pagos parciales, se consideran los incisos i, ii, iv del presente inciso, así como acta de verificación de avances con el visto bueno de la DGDAA.

c) **Liberación de recursos.** Ésta se realizará a través de la Tesorería Municipal, por lo cual se requerirá la expedición del CFDI por el monto de participación estatal autorizado de acuerdo a los expedientes aceptados por obra(s) (ejecutada(s) debiendo remitir los archivos electrónicos correspondientes de acuerdo a los Lineamientos para la Emisión y Recepción de Comprobantes Fiscales Digitales de la Administración Pública Estatal vigentes; para gestionar la liberación de recursos, se procederá a la entrega del recurso respectivo mediante transferencia electrónica. En la solicitud de pago se deberá indicar el número de cuenta CLABE (la cual debe ser productiva y específica por convenio), en la que se llevará a cabo la transferencia bancaria.

d) **Acta Finiquito de Convenio.** Posterior a la última ministración realizada por municipio, este deberá;

- I. Elaborar acta finiquito y se firmara conjuntamente con la DGDAA (Anexo VII).
- II. Posterior al reintegro presentar cierre de la cuenta.

Dando por concluidas las acciones del responsable de este programa con el Municipio, siendo responsabilidad y obligación de éste, el buen uso, conservación y funcionamiento de las obras ejecutadas en los términos señalados en las presentes ROP.

La DGDAA verificará y gestionará ante la SFIA el pago o la transferencia de recursos al Municipio, hasta la conclusión del compromiso adquirido en el o los convenios celebrados, cerrando con esto el proceso del convenio.

Para la comprobación parcial o total de los recursos ministrados a los Municipios, deberán ser presentados los CFDI a la DGDAA una vez que la obra se encuentre concluida al 100%.

Capítulo XI Comité del Programa

Comité del Programa

Artículo 26. El Comité del Programa tiene como función autorizar el compromiso y la liberación de los recursos que se otorguen conforme lo señalado en las presentes ROP, así como las modificaciones que se realicen a los convenios una vez suscritos en cuanto a porcentajes, montos, obras o longitudes; debiendo quedar formalmente instalado en la primera sesión que se realice del ejercicio y estará integrado por las personas Titulares de:

- a) La Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural;
- b) La Subsecretaría de Administración y Eficiencia de los Recursos Naturales Agropecuarios del Sector Rural;
- c) La Dirección General de Desarrollo de Aguas Agrícolas;
- d) La Dirección General de Finanzas y Administración;
- e) La Dirección General Jurídica; y
- f) La Dirección General de Planeación y Sistemas.

Cada uno de los miembros Titulares podrá designar a su respectivo suplente.

A las sesiones de Comité asistirá un representante del Órgano Interno de Control con derecho a voz.

Procedimiento para la aportación de recursos

Artículo 27. El procedimiento para la aportación de recursos serán los siguientes:

- I. **Asignación.** El monto de referencia de la aportación estatal, serán el autorizado para cada proyecto conforme a los tipos y porcentajes señalados en los artículos 20 y 21 de las presentes ROP.
- II. **Adecuaciones del proyecto.** La aportación de recursos a los Municipios que se indica en la fracción anterior, podrá ser modificada de acuerdo a los siguientes criterios técnicos:
 - a) Condiciones físicas de las obras;
 - b) Condiciones hidrológicas e imposibilidad para su ejecución; y
 - c) Desfase en los tiempos convenidos, en los términos dispuestos por los Lineamientos Generales para la Aplicación de Recursos en Materia de Proyectos de Inversión para el Ejercicio Fiscal de 2021, emitidos por la SFIA.

Para modificar el monto original de la aportación al proyecto autorizado, se deberá presentar petición del Municipio, exponiendo los motivos por los cuales solicita la adecuación al monto que inicialmente fue aprobado. En caso de autorizarse, será necesario realizar convenio modificatorio al convenio previamente suscrito, siendo facultad del Comité del Programa autorizar las modificaciones que permitan adecuar montos parciales y/o totales de compromisos establecidos en el convenio, siempre y cuando aún exista suficiencia presupuestal.

- III. **Cancelaciones y reasignaciones.** La decisión de cancelación de compromisos y montos convenidos, cualquiera que sea la causa, deberá notificarse por escrito al Municipio, otorgando un plazo de cuando menos cinco días hábiles para resolver cualquier situación; una vez cancelados los recursos, se podrán reasignar en compromiso a otros Municipios que no tengan adeudos con la SDAYR, ni obras observadas por parte de los órganos de control, en los términos dispuestos por los Lineamientos Generales para la Aplicación de Recursos en Materia de Proyectos de Inversión para el Ejercicio Fiscal de 2021, emitidos por la SFIA.

Capítulo XII

Método de comprobación del gasto y resguardo de documentación comprobatoria

Método de comprobación del gasto

Artículo 28. La comprobación del gasto público se efectuará con la documentación que demuestre las erogaciones correspondientes a la totalidad del proyecto, incluyendo el monto de los recursos convenidos y las aportaciones de los Municipios, según corresponda; los comprobantes deberán reunir los requisitos que se establecen a continuación y no contener tachaduras ni enmendaduras:

- I. Los CFDI que comprueben los bienes y/o servicios adquiridos deberán reunir los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, debiendo presentarse ante la DGDAА los archivos electrónicos con formato XML y PDF, así como su representación impresa; con el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) desglosado (en su caso) y las cantidades con número y letra.
- II. Los comprobantes deben contener la descripción de los bienes o servicios adquiridos.
- III. Cuando la obra sea por más de un concepto que implique la ejecución de los mismos con diferentes proveedores y/o comprobantes fiscales, presentar una relación de los comprobantes y conceptos de gastos efectuados.
- IV. Tratándose de erogaciones con recursos de origen federal, la comprobación deberá ajustarse a las disposiciones de los convenios y ROP respectivos.
- V. Evidencia física de la aplicación de los recursos según corresponda como son memoria fotográfica del antes y después de la ejecución de las obras, entre otros que se establezcan el convenio respectivo.
- VI. Acta de verificación de los trabajos realizados.

Las economías, saldos de convenios, sanciones, productos financieros o cualquier otro concepto que amerite su devolución, se deberá proceder a su reintegro más los productos financieros generados a la SFIA conforme a las disposiciones normativas aplicables debiendo informar por escrito a la SDAYR.

Este método de comprobación del gasto deberá ser incorporado en los convenios respectivos.

Los Municipios procederán al reintegro de los recursos estatales a la SFIA, así como sus respectivos rendimientos, cuando se detecte por la SDAYR o por los órganos de control, irregularidades en la aplicación de los recursos que le fueron asignados, o que estos no hayan sido ejercidos en el tiempo y forma pactados, debiéndose identificar los rendimientos financieros generados en la cuenta destinada al manejo de los recursos del Programa.

Resguardo de documentación comprobatoria

Artículo 29. La integración de la documentación comprobatoria del pago a contratistas, es responsabilidad del Municipio por conducto de la Tesorería Municipal, misma que deberá cubrir dicho pago.

La documentación comprobatoria de los recursos otorgados en el Programa (contrato, estimaciones, pruebas de laboratorio, fotografías de los procesos, bitácora), será responsabilidad de la DGDAА, así como del resguardo de los expedientes de los convenios suscritos, el dictamen y las actas finiquito.

La documentación que ampare la solicitud de los pagos y la aplicación de los mismos es responsabilidad de la DGFyA, quien proporcionará la información a los entes fiscalizadores en el momento que sea requerida. Dicha información deberá ser conservada durante el tiempo que señale la normatividad aplicable en la materia.

Capítulo XIII Causas de incumplimiento y sanciones

Causas de incumplimiento

Artículo 30. Se considerará que existe incumplimiento por parte del Municipio, cuando:

- I. Contravenga las leyes y demás disposiciones administrativas que regulan el convenio y en general, por la normatividad que le sea aplicable a la SDAYR y a los Municipios en el ejercicio de recursos públicos;
- II. No entregue en forma oportuna su correspondiente participación del costo de la obra, según lo acordado en el convenio;
- III. No acredite la aplicación de los recursos aportados para los fines autorizados, por lo que deberá devolver los recursos no ejercidos con los productos financieros generados; e
- IV. Incumpla total o parcialmente las obligaciones pactadas en el convenio.

Sanciones a Municipios

Artículo 31. El incumplimiento de las obligaciones de los municipios se sancionará con la negativa a cualquier autorización de apoyo de uno a tres años, de acuerdo a la gravedad del caso a juicio de la SDAYR, en los programas o acciones de apoyo de esta dependencia.

En caso de incumplimiento de las obligaciones que contraen los municipios, no podrán participar en los Programas de la dependencia hasta que se regularice el cumplimiento de sus obligaciones.

A los municipios que sean sancionados se les registrará en el padrón respectivo de la SDAyR.

De determinarse el incumplimiento de las obligaciones de los municipios se llevarán a cabo las acciones para restituir a la SFIA, los recursos otorgados más los productos financieros generados. El cálculo de los productos financieros, se realizará conforme al procedimiento que determine la SFIA.

Lo anterior, sin perjuicio de las acciones jurídicas y administrativas a que haya lugar.

Capítulo XIV Obligaciones de la SDAyR

Obligaciones de la SDAyR

Artículo 32. La SDAyR tendrá las siguientes obligaciones:

- I. Difundir las presentes ROP;
- II. Solicitar cualquier tipo de documentación comprobatoria al Municipio;
- III. Formular convenios de coordinación con los Municipios para la ejecución de acciones del Programa;
- IV. Realizar visitas de verificación en cualquier momento, con motivo de la correcta aplicación de los recursos autorizados;
- V. Gestionar ante la SFIA la liberación de recursos estatales a obra ejecutada y expediente aceptado, en cumplimiento y hasta por los montos convenidos;
- VI. Propiciar la difusión de la información pública que derive del Programa, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato y demás disposiciones aplicables en la materia;
- VII. Denunciar ante las instancias correspondientes aquellas acciones e integración de expedientes de manera dolosa o con el fin de obtener un beneficio de manera ilegal;
- VIII. Observar lo establecido en la Ley de Protección de Datos personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato en cuanto a los datos personales que proporcionen las personas beneficiadas del Programa; y
- IX. Las demás que señale la normatividad aplicable.

La DGDAA, capturará los avances físicos y financieros del cumplimiento de las metas del Programa a través del SIAREG y SED ubicados en la dirección electrónica siareg@guanajuato.gob.mx "<http://sed.guanajuato.gob.mx>", a más tardar el día 10 del mes siguiente al cual se informe.

Capítulo XV Derechos y obligaciones de los Municipios

Derechos y obligaciones de los municipios

Artículo 33. Los Municipios y/o personas que sean susceptibles de apoyo, quedarán sujetos a los siguientes derechos y obligaciones:

- I. **Derechos:**
 - a) A ser tratados con dignidad, igualdad y respeto;
 - b) Solicitar y recibir información que les permita conocer y tener acceso al apoyo que se regula por las presentes ROP;
 - c) Una vez cumplidos los requisitos y existir la suficiencia presupuestal, recibir el apoyo, sin costo alguno;
 - d) La reserva y privacidad en el manejo de su información personal en términos de la normatividad aplicable;
 - e) Solicitar por escrito a la DGDAA cualquier cambio que implique modificaciones al proyecto autorizado; y
 - f) A ser escuchadas por las autoridades o personas servidoras públicas responsables del Programa cuando así lo soliciten.
 - g) Que se les notifique por escrito o a través de los medios electrónicos establecidos para la comunicación entre ambas partes, respecto de la resolución definitiva que recaiga a sus solicitudes;

II. Obligaciones:

- a) Aplicar para los fines autorizados los apoyos recibidos y conservar los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) en los términos de la legislación aplicable;
- b) Realizar las inversiones complementarias del proyecto autorizado;
- c) Aceptar y facilitar verificaciones, auditorías, inspecciones, supervisiones y solicitudes de información por parte de cualquier instancia de fiscalización que así lo requiera o en su caso de la SDAYR, con el fin de verificar la correcta aplicación de los recursos otorgados;
- d) Solicitar por escrito, cualquier modificación que pretendan realizar al proyecto autorizado;
- e) Deberá proporcionar y mantener vigente la cuenta correspondiente hasta que concluya la vigencia del convenio respectivo;
- f) Informar a la Dependencia/Entidad su aceptación o no, para recibir notificaciones por medios electrónicos, proporcionando previamente para ello, una cuenta de correo electrónico, aceptando que la notificación hecha por dicho medio, hará las veces de notificación personal, para todos los fines legales que impliquen;
- g) Proporcionar información veraz que le sea solicitada con relación a la recepción, aplicación y resultados obtenidos con el apoyo otorgado; y
- h) Contar con las licencias, permisos, autorizaciones ambientales y demás elementos que en su caso sean necesarios, para el inicio de la contratación y ejecución de las obras.

Perspectiva de Género

Artículo 34. El Programa impulsará la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de la incorporación gradual de la perspectiva de género, para alcanzar un desarrollo pleno del ejercicio de sus derechos, para ello, se identificará por género el número de solicitudes presentadas y los financiamientos otorgados.

Capítulo XVI**Derechos humanos, equidad, inclusión y diversidad social****Derechos humanos, equidad, inclusión y diversidad social**

Artículo 35. El presente Programa garantiza que toda persona, tenga acceso al mismo, siempre y cuando, cumpla con lo establecido en estas ROP.

La SDAYR garantizará, protegerá y respetará los derechos de las personas interesadas y de las personas beneficiarias, impulsando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, evitando cualquier tipo de discriminación en razón de edad, género, origen étnico, nacionalidad, discapacidades, impedimentos físicos, preferencias sexuales, creencias religiosas, raza, condición social, de salud, económicas o culturales, especialmente de aquellas que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

No se considerará como violación de los derechos humanos cuando las personas no sean beneficiarias del mismo con motivo del incumplimiento de los requisitos establecidos o atendiendo a la suficiencia presupuestal del programa.

Capítulo XVII**Mecanismos de exigibilidad****Mecanismos de exigibilidad**

Artículo 36. Se puede exigir el cumplimiento de apoyos del Programa, en los siguientes casos:

I. Cuando el municipio solicitante cumpla con los requisitos y criterios para acceder a determinado derecho, garantizado por el Programa; conectando mi camino rural

II. Cuando El municipio beneficiado, exija que se cumpla el Programa en tiempo y forma;

Para exigir el cumplimiento de lo establecido en las presentes Reglas de Operación, el municipio interesado debe solicitarlo por escrito a la unidad administrativa responsable del Programa, expresando las razones por las cuales se considera acreedor a los beneficios del mismo y anexando la documentación que fundamente su petición.

El escrito al que se refiere este artículo debe entregarse, dentro de los 10 días hábiles siguientes a que tenga conocimiento de las causas establecidas en las fracciones que anteceden, en Avenida Irrigación No. 102-A, interior-4, Colonia Monte Camargo, en la ciudad de Celaya, Gto. C.P. 38010)

La unidad administrativa responsable del Programa resolverá en un plazo no mayor a 15 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de recibido el escrito.

Capítulo XVIII Auditorías y Evaluación Gubernamental

Auditorías y Evaluación Gubernamental

Artículo 37. Los recursos estatales y su aplicación en el marco del Programa podrán ser auditados y evaluados por la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas y la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato o las instancias correspondientes en cuanto los faculten sus atribuciones.

Formas de participación social

Artículo 38. Las personas beneficiarias podrán participar en la evaluación del Programa, de conformidad con los Lineamientos para la Integración y Funcionamiento de Estructuras de Participación Social.

La SDAYR propiciará la participación de las personas beneficiarias en los procesos de seguimiento y vigilancia del cumplimiento del objeto y metas programadas, así como de la aplicación de los recursos públicos asignados al Programa.

Capítulo XIX Procedimiento de denuncias

Procedimiento de denuncias

Artículo 39. Cualquier persona podrá solicitar asesoría o, en su caso, presentar denuncia por la probable comisión de faltas administrativas en la operación del programa, ante la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural o ante el órgano Interno de Control de la misma o ante la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, a través de los siguientes medios:

- I. Directamente en la SDAYR, ubicada en Avenida Irrigación No. 102-A, interior-4, colonia Monte Camargo, en la ciudad de Celaya, Gto;
- II. Ante el Órgano Interno de Control de la SDAYR en el domicilio Avenida Irrigación No. 102-A, interior-4, Colonia Monte Camargo, en la ciudad de Celaya, Gto. C.P. 38010 o a los teléfonos 4616626500 y 800 509 6769, y al correo denunciaoicofdayr@guanajuato.gob.mx;
- III. Personalmente, proporcionando las pruebas que considere pertinentes para fundamentar su denuncia, en caso de tenerlas, o señalando a la autoridad el lugar donde se encuentren, en la Dirección de Investigación «B», adscrita a la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, ubicada en Conjunto Administrativo Pozuelos, sin número, Guanajuato, Guanajuato, C.P. 36080;
- IV. Por vía telefónica al 01 800 470 75 00 ó 01 800 HONESTO (4663786); y
- V. Por correo electrónico en la siguiente dirección: quejasydenuncias_strc@guanajuato.gob.mx; y contraloriasocial@guanajuato.gob.mx a través de la página: <https://strc.guanajuato.gob.mx/reporteciudadano/> y con la app: <http://strc.guanajuato.gob.mx/gtoabierto/>.

La denuncia a que se refiere este artículo podrá presentarse de manera anónima en los términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, y demás disposiciones aplicables.

Capítulo XX Monitoreo y evaluación del Programa

Mecanismos de evaluación

Artículo 40. La evaluación del Programa se realizará en los términos establecidos en el artículo 35 del Reglamento y demás disposiciones normativas aplicables.

La gestión de la evaluación comenzará una vez que se haya ejecutado al menos el cincuenta por ciento de los recursos financieros asignados al mismo según lo publicado en la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2021 o en su caso, según lo disponga la Secretaría.

Para la evaluación del Programa, se podrá destinar hasta un máximo del 0.5% del recurso asignado al mismo.

Monitoreo, evaluación e indicadores

Artículo 41. Los mecanismos de monitoreo y evaluación, entendiéndose estos como procesos de monitoreo y procesos de evaluación, así como sus indicadores serán de conformidad a lo establecido en el Reglamento y en la Guía para la operación del monitoreo y evaluación de los programas sociales estatales.

Para cumplir con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento, la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración autorizará dentro del presupuesto del Programa el monto para tal fin.

Publicación de informes de evaluación

Artículo 42. Los informes de evaluación se difundirán de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32 del Reglamento.

Seguimiento a recomendaciones

Artículo 43. La DGDA atenderá y dará seguimiento a los resultados y las recomendaciones de las evaluaciones conforme a lo dispuesto en los artículos 33 y 34 del Reglamento.

Padrón estatal de personas beneficiadas

Artículo 44. La Dirección integrará y actualizará el padrón de personas beneficiadas y lo remitirá a la Dirección General de Padrones Sociales de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, en los tiempos y formas previstas en los lineamientos que para tal efecto se emitan por esta última, de conformidad con lo establecido en la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, Ley de Protección de Datos personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato, así como los catálogos que emita la Dirección General de Padrones Sociales y demás normativa aplicable.

Adicionalmente, en la integración y actualización del padrón de personas beneficiadas, se hará la distinción por sexo (hombre/mujer) y edad, garantizando el uso y protección de datos personales en términos de las disposiciones normativas aplicables.

Contraloría social

Artículo 45. La promoción, difusión y operación de la contraloría social del presente Programa, se realizará de conformidad con los Lineamientos para la Operación y Promoción de la Contraloría Social en los Programas Sociales Estatales y demás normatividad aplicable en la materia.

Capítulo XXI

Responsabilidad administrativa

Responsabilidad administrativa

Artículo 46. Con sujeción a las disposiciones de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, todos los servidores públicos adscritos a la SDAyR quedan excluidos de participar como personas solicitantes y beneficiadas de los apoyos referidos en las presentes ROP.

Aquellos servidores públicos que por motivo de su encargo, participen en cualquier forma en el otorgamiento de apoyos del Programa, deberán de excusarse de intervenir por sí, por motivo de su encargo, en cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllos de los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, o parientes civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte.

Las personas servidoras públicas que incumplan las disposiciones previstas en estas ROP serán sujetas a la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y demás normativa que resulte aplicable para cada caso en concreto.

Capítulo XXII
Disposiciones complementarias

Publicidad informativa

Artículo 47. De conformidad con lo señalado en el artículo 20 de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la publicidad e información relativa al Programa deberá identificarse perfectamente incluyendo la siguiente leyenda: «Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social».

La publicidad e información del Programa debe utilizar lenguaje claro, no sexista, accesible e incluyente. Con motivo de la celebración de actos protocolarios y ante la concurrencia de recursos en el convenio de asignación respectivo, se establecerá que el ejecutor deberá publicitar la participación del Estado empleando los logotipos institucionales correspondientes, debiendo contar, para tal efecto, con la validación de la Coordinación General de Comunicación Social.

Aplicación imparcial de recursos públicos

Artículo 48. La aplicación de las presentes Reglas de Operación debe apegarse a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 41, base III, apartado c, así como 122, tercer párrafo de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y demás ordenamientos relativos y aplicables.

Transparencia

Artículo 49. La DGDAА deberá cumplir con las disposiciones normativas de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, de conformidad con la legislación de la materia.

La información relativa al Programa estará disponible para su consulta en la Plataforma Estatal de Transparencia <http://transparencia.guanajuato.gob.mx>, así como en la página electrónica de la SDAyR www.sdayr.guanajuato.gob.mx.

Transitorios

Vigencia

Artículo primero. Las presentes Reglas de Operación tendrán vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, previa publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Acciones, procedimientos y procesos pendientes

Artículo segundo. Las acciones, los procedimientos y procesos del ejercicio fiscal de 2020 que se encuentren pendientes de concluir al momento de la entrada en vigencia de las presentes Reglas de Operación, se sujetarán a las disposiciones contenidas en las «Reglas de Operación del Programa Conectando mi Camino Rural para el ejercicio fiscal de 2020».

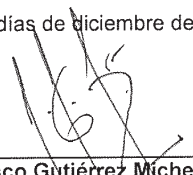
Derogación de disposiciones

Artículo tercero. Se derogan todas aquellas disposiciones que se hayan emitido en el ámbito de competencia de la SDAyR que expresamente se opongan a las presentes Reglas de Operación.

Formatos

Artículo cuarto. Los formatos referidos y las presentes Reglas de Operación estarán disponibles en la siguiente liga: <https://sdayr.guanajuato.gob.mx>

Dado en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a los 31 días de diciembre de 2020.



M.V.Z José Francisco Gutiérrez Michel
Secretario de Desarrollo Agroalimentario y Rural

Programa Conectando Mi Camino Rural Ejercicio 2021

Anexo I Matriz de Marco Lógico

1. Datos de identificación

- a. *Dependencia o Entidad:* Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural
- b. *Siglas:* SDAYR
- c. *Unidad Responsable (UR):* 0813 Dirección General de Desarrollo de Aguas Agrícolas
- d. *Problema o necesidad:* Baja cobertura de la red de caminos rurales y saca cosechas que propicia un incremento de los costos de traslado y dificulta el acceso a los mercados de productos agropecuarios
- e. *Fecha de documentación:* Octubre de 2020

2. Matriz de Marco Lógico

Nivel	Resumen Narrativo de los Objetivos	Indicador			Medios de verificación	Supuestos
		Nombre	Método de cálculo	Frecuencia		
Fin	Contribuir a consolidar la infraestructura para el desarrollo con enfoque de sustentabilidad, mediante el mejoramiento de la red de caminos rurales y saca cosechas	Porcentaje de incremento en el índice de conectividad de comunidades rurales en los municipios de Guanajuato	(Índice de conectividad de comunidades rurales en los municipios de Guanajuato en el año 5 / Índice de conectividad de comunidades rurales en los municipios de Guanajuato en el año 0)*100 (Número de comunidades rurales incorporadas a la red de carreteras por el programa en el año 1/Numero de comunidades aisladas en el estado a ene l año 0)*100.	Quinquenal	Atlas de red de carreteras (SCT) del año de medición Atlas de red de carreteras 2018 (SCT)	Las condiciones macroeconómicas del estado son estables permitiendo el desarrollo normal de las actividades económicas
Propósito	Comunidades Rurales con mejores vías de acceso a las cabeceras municipales	Porcentaje de comunidades rurales con mejoras en la red de carreteras y caminos en el estado Guanajuato	(N° de kilómetros de caminos rurales construidos/o rehabilitados con recursos	Anual	Registros administrativos del programa Censo de población 2015 INEGI,	Las condiciones de clima favorecen la conservación de los caminos construidos
Componente 1	Apoyos para la construcción y/o rehabilitación de caminos rurales otorgados	Porcentaje de incremento de kilómetros de caminos rurales	(N° de kilómetros de caminos rurales construidos/o rehabilitados con recursos	Anual	Base de datos de apoyos otorgados por el programa generada por el SIAREG	Los costos de los materiales e insumos se mantienen en un rango estable en su precio. Los contratistas cumplen en tiempo y forma las obras contratadas

Programa Conectando Mi Camino Rural Ejercicio 2021

		construidos y/o rehabilitados con apoyo del programa	del programa en el año 1 / N° de kilómetros de caminos rurales a construir y/o rehabilitar solicitados en el año 1) * 100 (n° de kilómetros de caminos rurales rehabilitados con recursos del programa en el año 1 / Kilómetros de caminos rurales a rehabilitar solicitados en el año 1) * 100		Registros administrativos del programa	Condiciones climatológicas son favorables para la realización de las obras.
Componente 2	Apoyos para rehabilitación de caminos saca cosechas otorgados	Porcentaje de incremento de kilómetros de caminos rurales rehabilitados con recursos del programa		Anual	Base de datos de apoyos otorgados por el programa generada por el SIAREG Registros administrativos del programa.	Los costos de los materiales e insumos se mantienen en un rango estable en su precio. Los contratistas cumplen en tiempo y forma las obras contratadas Condiciones climatológicas son favorables para la realización de las obras.
Actividad 1	Recepción y dictaminación de solicitudes de apoyo para caminos rurales y saca cosechas realizadas por los municipios.	Porcentaje de solicitudes dictaminadas por el programa	(N° de solicitudes dictaminadas por el programa / N° de solicitudes recibidas por el programa) * 100	Mensual	Base de datos del detallado de solicitudes del programa generada por el SIAREG Registros administrativos del programa.	Existe disponibilidad presupuestal para implementar las acciones del programa Los municipios presentan solicitudes para implementar acciones del programa.
Actividad 2	Autorización de las solicitudes de apoyo para la construcción y/o rehabilitación de caminos saca cosechas	Porcentaje de solicitudes autorizadas por el programa	(N° de solicitudes autorizadas por el programa / N° de solicitudes dictaminadas por el programa) * 100		Base de datos del detallado de solicitudes del programa generada por el SIAREG Registros administrativos del programa.	Los municipios disponen de recursos financieros para realizar sus aportaciones al programa
Actividad 3	Formalización de convenios de coordinación para la construcción y/o implementación de caminos rurales y saca	Porcentaje de Convenio de Coordinación formalizados con los municipios	(N° de convenios formalizados con los municipios / No de solicitudes autorizadas por el programa) *	Mensual	Base de datos del detallado de solicitudes del programa generada por el SIAREG Registros administrativos	Los municipios disponen de recursos financieros para realizar sus aportaciones al programa

Programa Conectando Mi Camino Rural Ejercicio 2021

	cosechas con los municipios.		100			del programa.
Actividad 4	Supervisión y seguimiento de obras convenidas	Porcentaje de caminos rurales y caminos saca cosechas verificados	(N° de caminos verificados / N° de caminos convenidos) *100	Mensual	Base de datos del detallado de solicitudes del programa generada por el SIAREG	Los municipios aplican adecuadamente los recursos convenidos
Actividad 5	Gestión y pago de recursos económicos a los municipios.	Porcentaje de obras y/o convenios con pago de recursos de caminos convenidos.	(N° de obras y/o convenios con pagos a municipios. / No de caminos convenidos con los municipios) * 100	Mensual	Base de datos del detallado de solicitudes del programa generada por el SIAREG Registros administrativos del programa.	Los municipios aplican adecuadamente los recursos convenidos

Anexo II Programa Conectando Mi Camino Rural ejercicio fiscal de 2021			
Proyecto en Grados y decimales			
Checklist			
Celaya, Gto.			
Municipio			
Caminos			
			Monto Solicitado
Lista de documentos en proyecto			Monto Aceptado
I.- Formato solicitud			
II.- Archivo digital, .kml en grados decimales de la propuesta (por camino)			
k.- Archivo digital, de la solicitud del beneficiario al municipio			
Beneficiados	M =	H=	
Largo			Km
Ancho			M
numero de caminos			
espesor de revestimiento			Cm
			Cm
Fecha para presentación de observaciones			
Municipio			SDAyR
Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Programa			

Anexo III Programa Conectando Mi Camino Rural CÉDULA DE REGISTRO 2021
ejercicio fiscal de 2021

Camino:

Municipio:

Tabla No.1.- Problemática Identificada

Incluir una breve descripción de la problemática identificada, que justifique la realización del Proyecto

Figura No.1.- Croquis de Localización del Proyecto

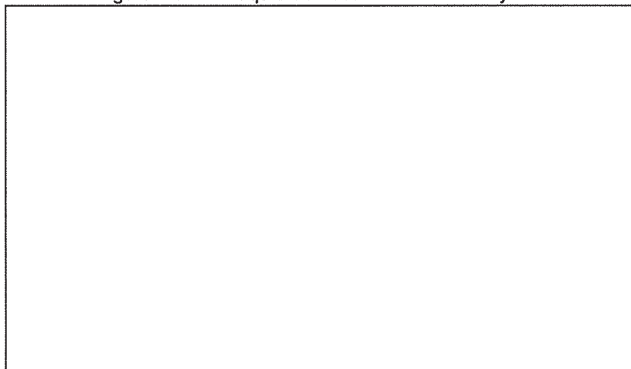


Tabla No.2.- Situación Actual

Concepto	
Longitud (km):	
Tipo de vialidad:	
Núm. de carriles:	
Ancho de sección:	
Tipo de Pavimento:	

Tabla No.3.- Situación Con Proyecto

Concepto	
Longitud (km):	
Tipo de vialidad:	
Núm. de carriles:	
Ancho de sección:	
Tipo de Pavimento:	

Tabla No.4.- Localidades Beneficiadas

Municipio	Localidad	Edad	Mujeres	Hombres	Total Habitantes
		Jóvenes (menor 30 años)			
		Adultos (30 a 59 años)			
		Adultos Mayores (60 en adelante)			

Tabla No.5.- Composición del Tránsito

TDPA	A (%)	B (%)	C (%)

Tabla No.6.- Descripción del Proyecto

Incluir una descripción del Proyecto y sus componentes.

Tabla No.7.- Descripción de los principales beneficios con la ejecución del proyecto

Enlistar y describir los principales beneficios relacionados con la implementación del

Tabla No.8.- Preparación Técnica del Proyecto

Preparación	Estatus	Avance (%)	Fecha Compromiso	Núm. Oficio de Validación.	Verificación SDAyR
Proyecto Simplificado			En caso de no tenerlo, en que fecha se puede contar con el mismo	Indicar Núm. de Oficio, fecha y entidad que lo expide	
Liberación del Derecho de Vía			En caso de no tenerlo, en que fecha se puede contar con el mismo	Indicar Núm. de Oficio, fecha y entidad que lo expide	
Permisos Ambientales			En caso de no tenerlo, en que fecha se puede	Indicar Núm. de Oficio, fecha y entidad que lo expide	
Recurso del Municipio			En caso de no tenerlo, en que fecha se puede	Indicar Núm. de Oficio, fecha y entidad que lo expide	

Costo Total: (Incluye IVA)

Tabla No.9.- Estructura Financiera

Origen de los Recursos	Procedencia	Monto	Porcentaje
1.- Federales			
2.- Estatales			
3.- Municipales			
4.- Fideicomisos			
5.- Otros			
Total :			

Datos de los responsables de la Información en el Municipio:

Responsable de la Información: _____

Unidad Administrativa: _____

Cargo: _____

Teléfono: _____

Teléfono móvil: _____

Correo electrónico: _____

Versión

Fecha

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y RURAL
 Subsecretaría de Administración y Eficiencia de los Recursos Naturales Agropecuarios del Sector Rural
 Dirección General de Desarrollo de Aguas Agrícolas
 Programa Conectando mi Camino Rural
 para el ejercicio fiscal de 2021

Anexo V ACTA DE VERIFICACIÓN DE CAMINOS RURALES 2021

REPORTE DE VERIFICACIÓN DE OBRAPARCIAL () TOTAL () Folio _____

Fecha:	Municipio.-
Comunidad 1:	Camino o Comunidad:
Longitud del Camino.-	Señalética Vertical.-
Longitud del Tramo.-	Señalética Horizontal.-
Ancho de Corona.-	Otros:
CONCEPTOS DE TRABAJO	
Compactación terreno natural.-	
Capa subrasante.-	
Formación de base.-	Avance Físico Programado %
Impregnación.-	Avance Físico Aprox. %
Carpeta.-	Diferencia Avance Físico %
Riego de Sello.-	Avance Financiero Programado %
Obras de Drenaje.-	Avance Financiero Real %
Empedrado Emboquillado.-	Diferencia Avance Financiero %

Coordenadas Geográficas. Inicio. N.-	W.-	A.S.N.M.
Coordenadas Geográficas. Fin. N.-	W.-	A.S.N.M.
Observaciones y Recomendaciones.-		

Por el Municipio

Empresa

Por La Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural

Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Programa

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y RURAL

Subsecretaría de Administración y Eficiencia de los Recursos Naturales Agropecuarios del Sector Rural
 Dirección General de Desarrollo de Aguas Agrícolas
 Programa Conectando mi Camino Rural
 para el Ejercicio Fiscal de 2021

Anexo VI ACTA DE VERIFICACIÓN DE CAMINOS SACA COSECHAS 2021

REPORTE DE VERIFICACIÓN DE OBRA PARCIAL () TOTAL () Folio _____

Fecha:	Municipio.-
Nombre:	Camino o Comunidad:

Longitud del camino.-	Ancho de Corona.-
Espesor camino.-	
	Avance Físico Programado %
	Avance Físico Aprox. %
	Diferencia Avance Físico %
	Avance Financiero Programado %
	Avance Financiero Real %
	Diferencia Avance Financiero %

Coordenadas Geográficas. Inicio. N.-	W.-	A.S.N.M.
Coordenadas Geográficas. Fin. N.-	W.-	A.S.N.M.
Punto intermedio .-. N.-	W.-	A.S.N.M.
Punto intermedio .-. N.-	W.-	A.S.N.M.
Punto intermedio .-. N.-	W.-	A.S.N.M.
Punto intermedio .-. N.-	W.-	A.S.N.M.
Punto intermedio .-. N.-	W.-	A.S.N.M.
Punto intermedio .-. N.-	W.-	A.S.N.M.

Observaciones y Recomendaciones.-

Por el Municipio

Empresa

Por la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural

Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Programa

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y RURAL

Programa Q0176 Conectando mi Camino Rural

Anexo VII ACTA CIERRE FINIQUITO CONVENIO

Para el ejercicio fiscal de 2021

Acta Finiquito al Convenio de Coordinación número SRN/DGDAA/CCR/mpio/2021/____, suscrito en la ciudad de Celaya, Gto., el __ de _____ de 2021.

I. Relación de documentos de comprobación de los recursos autorizados:

I.1. Costo total del convenio autorizado: _____ (Cantidad con número y letra en moneda nacional).

SDAyR \$ Municipio \$

I.2. Comprobación de aportación:

No. Consecutivo	Concepto	Folio CFDI	Fecha de Expedición	Importe en \$
TOTAL				

II.Saldos, economías, productos financieros reintegrados a la SFIA: __SI (Completar cuadro) __ NO.

No. Consecutivo	Concepto	Número de recibo o referencia	Fecha de la operación	Importe en \$
TOTAL				

Se tiene economía del convenio por un monto de \$ ----- en proporción de porcentajes de convenio para SDAyR y el Municipio, el cual no es reintegrado a la SFIA ya que de acuerdo a reglas de operación del Programa Q0176, se realizan ministraciones conforme a estimaciones, por lo que se paga conforme obra ejecutada de lo contratado.

III. Relación de evidencias físicas de la aplicación de los recursos. (Marcar con una X)

- Fotografías del antes y después de la implementación del proyecto.
- Listas de asistencia a evento.
- Padrón de personas beneficiadas que contenga la firma de que recibieron el proyecto, copia de CURP y credencial de elector.
- Otros anexos. Describir: Acta(s) entrega- recepción de obra.

Los datos asentados en la presente Acta Finiquito, han sido cotejados con la documentación original comprobatoria por lo que la Unidad de Producción Beneficiada, adjunta copia simple para el expediente conforme a lo establecido en las Reglas de Operación vigentes de la SDAyR.

En este acto, se hace de conocimiento a la Unidad de Producción Beneficiada que de resultar observaciones por las supervisiones de campo que realice personal de la SDAyR o de auditorías por los órganos de control competentes, la firma de la presente Acta Finiquito no le exime de la responsabilidad administrativa, civil o penal, y en su caso de las sanciones que por tal motivo resulten aplicables, incluyendo la devolución de los recursos públicos estatales incluyendo sus productos financieros.

Así mismo se hace de su conocimiento que los actos de personas físicas o morales privadas que estén vinculados con faltas administrativas graves a que se refieren los Capítulos III y IV del Título Tercero de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, serán sancionados por el Tribunal de Justicia Administrativa en los términos de la misma Ley.

Enterados de la trascendencia y fuerza legal de su contenido, las partes intervinientes, firman la presente Acta Finiquito por duplicado en la ciudad de Celaya, Gto., el ___ de ____ de 2021.

Nombre y firma del representante de SDAyR

Nombre y firma del

Presidente Municipal

Órgano Interno de Control.

Nombre completo y firma